

de 2001, aprobó por decisión de su socio único, su disolución sin apertura del período de liquidación, mediante la cesión global de la totalidad de sus Activos y Pasivos a su socio único, la sociedad «Kamax Tusa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, quien aceptó dicha cesión global de Activos y Pasivos, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la sociedad disuelta.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los acreedores de «Museros 99, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad cedente) y de «Kamax Tusa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad cesionaria), de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades mencionadas, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Museros, 26 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «Museros 99, Sociedad Limitada» y de «Kamax Tusa, Sociedad Anónima».—58.566.

NATRA, S. A.

Aumento de capital social

El Consejo de Administración de «Natra, Sociedad Anónima», celebrado el 30 de julio de 2001 y el Consejo de Administración celebrado el 24 de octubre de 2001, haciendo uso de las facultades conferidas por la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, celebrada el día 27 de junio de 2001, ha adoptado el acuerdo de llevar a cabo el aumento de capital de la sociedad, al amparo del artículo 153.1.a) y 153.1.b), acordado con arreglo a los siguientes términos y condiciones:

1. Importe de la emisión y acciones a emitir: El capital social se aumenta en la cantidad de 11.664.000 euros, mediante la emisión de 9.720.000 acciones, de 1,20 euros de valor nominal cada una, con idénticos derechos y obligaciones que las actualmente en circulación, de la única clase y serie existentes y representadas mediante anotaciones en cuenta. La emisión se realiza a la par, es decir sin prima de emisión.

2. Período de suscripción preferente: Este período comenzará a la apertura del mercado continuo del primer día hábil contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio de oferta de suscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» (BORME) y terminará al cierre del mercado continuo transcurridos quince (15) días naturales. Tendrán derecho de suscripción preferente los accionistas que lo sean al cierre de los mercados del día anterior al inicio del período de suscripción preferente, en la proporción de nueve (9) acciones nuevas por cada diez (10) antiguas que posean. Los derechos de suscripción preferente serán negociables en las Bolsas de Madrid y Valencia.

3. Segunda vuelta: Si tras la finalización de dicho período no se hubieran suscrito la totalidad de las acciones, se abrirá una segunda vuelta. Aquellos inversores que, además de ejercitar el derecho de suscripción preferente que les confiere la Ley, deseen adquirir acciones de la ampliación que pudieran resultar sobrantes del período de suscripción preferente en una segunda vuelta, habrán de solicitarlo expresamente y por escrito a través de la entidad adherida por medio de la cual se tramite la suscripción preferente. Dicha solicitud deberá realizarse al mismo tiempo que la suscripción de las acciones en el período de suscripción preferente. Las entidades adheridas deberán indicar el importe efectivamente suscrito durante el período de suscripción preferente por parte de cada uno de los suscriptores que soliciten acciones en segunda vuelta a través suyo. El segundo período de suscripción durará hasta quince días hábiles tras la finalización del primer período.

La entidad directora y agente será «Riva y García 1877 AVB, Sociedad Anónima», quien, a la vista de las peticiones de suscripción de acciones sobrantes realizadas, comunicará a cada una de las entida-

dades adheridas, a través de las que se hicieron las respectivas solicitudes, el número de acciones adjudicadas. Dicha comunicación se realizará en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de finalización del período de suscripción preferente y segunda vuelta.

En el supuesto de que las solicitudes superen el número de acciones sobrantes tras el primer período de suscripción preferente, la entidad agente practicará un prorrateo en proporción al número de acciones solicitadas redondeándose en exceso y en último término por sorteo.

4. Tercera vuelta: Si tras la finalización del período de suscripción preferente y la segunda vuelta no hubiesen sido suscritas la totalidad de acciones, se abrirá un plazo de presentación de solicitudes en tercera vuelta al que podrán acceder tanto cualquier accionista de la compañía, haya suscrito o no acciones durante el período de suscripción preferente y segunda vuelta, como personas físicas o jurídicas no accionistas, que obtengan la aprobación del Consejo de Administración, comunicando su decisión a los interesados, por medio de la entidad agente, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la finalización de la tercera vuelta del período de suscripción.

El plazo para la presentación de órdenes en tercera vuelta será de hasta quince (15) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de finalización del período de segunda vuelta. El Consejo de Administración podrá decidir en cualquier momento, dentro de dicho plazo, considerar cerrada la ampliación.

5. Suscripción incompleta: En el caso de que el aumento de capital no se suscribiera íntegramente dentro de los plazos indicados por la causa que fuese, el capital social se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectivamente realizadas cualquiera que sea su importe.

6. Lugar donde efectuar la suscripción: Los inversores, en ejercicio de su derecho de suscripción preferente así como para realizar las peticiones adicionales de suscripción en segunda vuelta, deberán dirigirse a las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores donde tengan registradas sus acciones. Las solicitudes de suscripción en tercera vuelta deberán dirigirse por escrito a la entidad agente, directamente por el inversor o a través de una entidad adherida al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.

7. Desembolso: Las acciones suscritas en el período de suscripción preferente se desembolsarán en el momento de la suscripción. Las acciones suscritas en segunda vuelta se desembolsarán en el día hábil siguiente a la comunicación por la entidad agente a la entidad adherida del número de acciones adjudicadas. Las acciones cuya suscripción se solicite en la tercera vuelta se desembolsarán antes de las once horas del segundo día hábil siguiente a la comunicación de la aprobación de suscripción por el Consejo de Administración.

8. Derechos de las nuevas acciones: Las acciones que se emitan con motivo de la ampliación de capital tendrán los mismos derechos políticos que las actualmente en circulación a partir de su fecha de emisión y derechos económicos desde el día 1 de enero de 2001, lo que incluye el derecho a percibir el importe íntegro de los dividendos que se pudieran repartir con cargo a los resultados del ejercicio 2001.

9. Gastos: La emisión, suscripción y puesta en circulación de las nuevas acciones se efectuará libre de gastos para los suscriptores.

10. Admisión a negociación: Se solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Madrid y Valencia así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil.

11. Folleto informativo: El folleto informativo relativo a este aumento de capital está a disposición del público en el domicilio social sito en Quart de Poblet (Valencia), camino de los Hornillos, sin número; en la Comisión Nacional del Mercado de Valores; en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Valencia, y en la entidad directora y agente de la emisión «Riva y García 1877 AVB, Sociedad Anónima», sita en calle Diputación, número 246, Barcelona.

12. Inscripción del folleto informativo: El folleto informativo completo modelo RV de esta emisión se encuentra inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 26 de noviembre de 2001.

13. Días hábiles: A los efectos de este anuncio se entenderán por días hábiles aquellos en los que el mercado continuo de valores esté operativo.

Valencia, 27 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo.—58.659.

NEGOCIOS INMOBILIARIOS LINDAVISTA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

EVEREST CORPORACIÓ, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público lo siguiente:

Que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas compañías, celebradas el día 5 de noviembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Negocios Inmobiliarios Lindavista, Sociedad Anónima» de «Everest Corporació, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sabadell, 6 de noviembre de 2001.—Cristóbal González Mariscal y Josefa Tortosa Moreno, Administradores solidarios de «Negocios Inmobiliarios Lindavista, Sociedad Anónima».—Cristóbal González Tortosa y Antonio José González Tortosa, Administradores solidarios de «Everest Corporació, Sociedad Anónima».—57.589. y 3.^a 28-11-2001

NICANOR FLORES, S. A.

(En liquidación)

Se pone en conocimiento público, que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta sociedad, celebrada en su domicilio social el día 6 de noviembre de 2001, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: La disolución de la sociedad.

Segundo: El cese del actual Administrador único y el nombramiento del Liquidador de la compañía por el tiempo que dure la misma.

Talavera de la Reina, 15 de noviembre de 2001.—El Liquidador.—58.246.